



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 28 de marzo de 2023.

Número 37

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

- PUNTO DE ACUERDO No. 65-277** mediante el cual se modifica el Punto de Acuerdo 65-264 sobre la integración de las Comisiones y Comités de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado..... 2
- ACUERDO** mediante el cual la Junta de Coordinación Política, determina ampliar la vigencia de la Convocatoria para la presentación de propuestas de ciudadanas y ciudadanos aspirantes a recibir la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2023. (1ª. Publicación)..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. 65-557** mediante el cual se determina que las personas que integran la propuesta de terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales..... 4
- DECRETO No. 65-558** mediante el cual se designa al Ciudadano Joel Eduardo Yáñez Villegas, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas..... 5
- CONVENIO** de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y por la otra parte, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

- ACTUALIZACIÓN** al Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración 2021-2024 del Municipio de Mier, Tamaulipas..... 13
- ACTUALIZACIÓN** al Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración 2021-2024 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas.... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-277

ARTÍCULO PRIMERO. La Diputada **IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**, se integra a la Comisión Instructora, como Suplente; a la Comisión de Fomento al Comercio Exterior, como Presidenta; a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana como Secretaria; a la Comisión de Asuntos Municipales como Secretaria; a la Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad, como Vocal; y al Comité del Centro de Estudio sobre las Finanzas Públicas, como Vocal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la integración de las Comisiones siguientes:

BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
SECRETARIA	Dip. Lidia Martínez López	PAN
VOCAL	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
VOCAL	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
VOCAL	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
VOCAL	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
VOCAL	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MC

TURISMO

PRESIDENTE	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
SECRETARIO	Dip. Jesús Suárez Mata	MORENA
VOCAL	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA
VOCAL	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
VOCAL	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA
VOCAL	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
VOCAL	Dip. Leticia Vargas Álvarez	PAN

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTA	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
SECRETARIA	Dip. Linda Mireya González Zúñiga	SIN PARTIDO
VOCAL	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
VOCAL	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	MORENA
VOCAL	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	MORENA
VOCAL	Dip. José Alberto Granados Fávila	MORENA
VOCAL	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	SIN PARTIDO

DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE	Dip. Edgardo Melhem Salinas	PRI
SECRETARIA	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA
VOCAL	Dip. Juan Ovidio García García	MORENA
VOCAL	Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández	MORENA
VOCAL	Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	MOVIMIENTO CIUDADANO
VOCAL	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN
VOCAL	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN

DESARROLLO SUSTENTABLE

PRESIDENTE	Dip. Edmundo José Marón Manzur	PAN
SECRETARIA	Dip. Javier Villarreal Terán	MORENA
VOCAL	Dip. Armando Javier Zertuche Zuani	MORENA
VOCAL	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
VOCAL	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI
VOCAL	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
VOCAL	Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde	PRI

FAMILIA

PRESIDENTA	Dip. Nora Gómez González	PAN
SECRETARIA	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA
VOCAL	Dip. Leticia Sánchez Guillermo	PAN
VOCAL	Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson	MORENA
VOCAL	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA
VOCAL	Dip. Félix Fernando García Aguiar	PAN
VOCAL	Dip. Luis René Cantú Galván	PAN

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se actualizan las partes relativas al Punto de Acuerdo 65-264, expedido en torno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes en frecuencia con la presente resolución.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del año 2023.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, DETERMINA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS ASPIRANTES A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" 2023.

Derivado del oficio remitido por la Presidenta y de la Secretaria de la Comisión de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", a la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se plantea la necesidad de ampliar el término de la vigencia de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2023, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a través de la Junta de Coordinación Política, tuvo a bien emitir en fecha 14 de diciembre de 2022, la Convocatoria para la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", la cual va dirigida a las Instituciones Públicas del Estado y de los Municipios; a los partidos políticos; a las organizaciones, asociaciones, colegios y agrupaciones sociales; a las instituciones educativas; a los medios de comunicación; y, en general a la ciudadanía del Estado, para que presenten candidaturas de personas que estimen puedan ser distinguidas con el otorgamiento de la presea en mención.

II. Que la vigencia para la presentación de propuestas se estableció del 14 de diciembre del 2022 al 15 de marzo del 2023, en el entendido de que las mismas se formularan con base en la Convocatoria y no podrán contener más de una candidatura, asimismo, las personas aspirantes deberán ser tamaulipecos (as) en términos del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

III. Que las propuestas deberán presentarse en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a través de la Oficialía de Partes, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a 18:00 hrs.

IV. Que hasta la fecha en que se emite el presente Acuerdo, solo se han presentado diez propuestas, mismas que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo el 14 de febrero, el 2, 3 y 14 de marzo del presente año, respectivamente.

V. Que la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" se otorgará a la persona que determine el Pleno, dentro de la terna propuesta por la Comisión de la materia, y mediante acuerdo adoptado por la mayoría de votos de los diputados presentes en la sesión de que se trate. La votación será por cédula en los términos del artículo 114 de la ley interna.

VI. Que quienes integramos este Órgano Legislativo, consideramos necesario ampliar el plazo de la vigencia para la recepción de propuestas hasta el 28 de abril del presente año, con el propósito de darle mayor difusión a este acto legislativo relacionado con la entrega de la medalla y con ello poder atraer más propuestas ciudadanas, y de este modo, se pueda contar con mayor participación de la ciudadanía, a efecto de que propongan candidaturas de tamaulipecas y tamaulipecos que puedan ser susceptibles de recibir la presea.

VII. Que derivado de lo anterior y con base en los argumentos antes señalados, tenemos a bien informar al Pleno Legislativo y a la ciudadanía en general, la presente determinación, para quedar como sigue:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se determina ampliar la vigencia de la Convocatoria hasta el 28 de abril del presente año, para la presentación de propuestas de ciudadanas y ciudadanos susceptibles de recibir la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2023, precisando que las mismas se realizarán con base en la Convocatoria emitida el día 14 de diciembre del año 2022, por la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Oficial de Internet de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Dado en la Sala de reuniones de la presidencia de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENAMENTE.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- PRESIDENTA.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.- DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. FÉLIX FERNADO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-557

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ARTÍCULO PRIMERO. La propuesta remitida por el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para designar al Presidente Municipal Substituto se encuentra debidamente integrada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La propuesta de terna formulada, se integra de la siguiente forma:

1.	C. Joel Eduardo Yáñez Villegas
2.	C. Verónica Salazar Ávila
3.	C. Laura Adriana Leyva Czares

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, se pone a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la referida terna para los efectos consignados en el artículo 130, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. En consecuencia, y en términos de los artículos 114, numeral 1, en relación con los diversos 133, numeral 2 y 134, numerales 1 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el presente Dictamen se somete a la consideración del Pleno de este órgano soberano para los efectos legislativos correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta correspondiente, en términos de lo dispuesto en los artículos 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 31, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del año 2023.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-558

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO JOEL EDUARDO YÁÑEZ VILLEGAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al Ciudadano Joel Eduardo Yáñez Villegas, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del año 2023.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA DEL OBJETO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. NATALY GARCÍA DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO ALBERTO ROSALES ZAVALA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL C. REYNALDO SALINAS RÍOS, EN SU CALIDAD DE PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

Los artículos 40 y 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática y federal compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Carta Magna, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran los relacionados sobre la propiedad inmobiliaria.

Asimismo, el segundo párrafo del citado inciso a), faculta a los Municipios para celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que corresponden a la hacienda pública municipal.

En ese tenor, el artículo 91, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, refiere que es facultad del Ejecutivo celebrar con los Municipios, entre otros, los convenios necesarios para el desarrollo económico y social del Estado y el Municipio.

Por su parte, el artículo 132, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que el Municipio tendrá como función, entre otras, coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan y en asunción a ello, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; y si bien el artículo 133, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará, entre otros, de las contribuciones incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, también cierto es que el artículo 134, fracción X de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, permite que los Municipios, puedan celebrar convenios de colaboración con el Estado en materia de desarrollo sustentable.

De la misma manera, el artículo 49, fracción XXXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas refiere que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios y acuerdos con las autoridades estatales, entre otros, para la recaudación y administración de contribuciones, programas de capacitación o la asunción de funciones al Municipio que corresponden a aquéllos.

Finalmente, el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, establece que el Gobierno del Estado podrá celebrar convenios de colaboración con sus Municipios, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario y en este caso es de resaltar que el Municipio es la base de la organización política del Estado, y parte actuante de la administración tributaria nacional y estatal, y más adelante, el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Tamaulipas, señala que el Ejecutivo Estatal y los Municipios podrán celebrar convenios de colaboración administrativa respecto de los gravámenes estatales y municipales.

Es preciso señalar que como parte de las atribuciones generales y específicas que se le encomiendan a la Secretaría de Finanzas en el artículo 26, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se desprende, entre otras, la facultad de celebrar con los Municipios del Estado, convenios de colaboración administrativa en materia fiscal estatal.

En ese clima de coordinación Estado-Municipio, resulta conveniente hacer eficiente la función recaudadora en materia del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto previsto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal correspondiente.

Que es propósito del Gobierno del Estado promover las condiciones que favorezcan el desarrollo económico, administrativo y financiero del Municipio.

Que tomando en consideración que la recaudación del impuesto predial incide de manera importante en la determinación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como factor para designar las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Tamaulipas, fundamentalmente en lo que se refiere al Fondo de Fomento Municipal y que el mejoramiento y consecuente incremento de la recaudación del impuesto predial reflejará en una mayor percepción de participaciones federales para los Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Tamaulipas considera conveniente promover la colaboración y asunción de funciones con el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, así como brindar apoyo administrativo y jurídico para que a través de los entes competentes del Poder Ejecutivo Estatal, realice entre otras funciones, las de administración, recaudación, notificación y cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización de pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento de su causación.

DECLARACIONES

I. Declara el "**EL ESTADO**", por conducto de su representante, que:

I.1. El Estado de Tamaulipas es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los Municipios y en términos del artículo 77 del último ordenamiento legal, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el efecto de sus atribuciones se auxilia en las Secretarías de Despacho.

I.2. El **C. LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ** fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Titular de la Secretaría General de Gobierno, el día 01 de octubre de 2022, quien acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente y que se adjunta al presente como **Anexo 1**; misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 91, fracción XXI y 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, numerales 1 y 2; 3, 10, numerales 1 y 2; 23, fracción II y 25, fracciones XXIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

I.3. La **C. LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ** fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Titular de la Secretaría de Finanzas, el día 01 de octubre de 2022, quien acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente y que se adjunta al presente como **Anexo 2**; misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 91, fracción XXI y 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, numerales 1 y 2; 3, 10, numerales 1 y 2; 23, fracción III y 26, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

I.4. Para efectos de este Convenio cita como domicilio convencional el ubicado en: **Palacio de Gobierno, Primer Piso, 15 Juárez e Hidalgo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000.**

II. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de sus representantes, que:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y artículos 3 y 49, fracción XXXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente convenio.

II.2. La **C. NATALY GARCÍA DÍAZ**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **C. REYNALDO SALINAS RÍOS**, en su carácter de Síndico Primero del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, acreditan su personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento con Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, dependiente del Instituto Electoral de Tamaulipas, misma que se adjunta al presente como **Anexo 3**; y en términos de lo dispuesto por los artículos 53, 55, fracción VI, 60, fracción II y XII y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se encuentran plenamente facultados con capacidad legal para participar y celebrar el presente convenio.

II.3. Atento a lo dispuesto en los artículos 54 y 68, fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, este instrumento es también firmado por el **C. LIC. MARIO ALBERTO ROSALES ZAVALA**, en calidad de Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente y el cual se adjunta al presente como **Anexo 4** y cuenta con facultades para asistir a dicha funcionaria en la suscripción del presente instrumento.

II.4. En la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2023, el R. Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, mediante Acuerdo de Cabildo, autorizó a la Presidenta Municipal y al Primer Síndico, la suscripción del presente instrumento jurídico en lo que corresponde al Convenio de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica

del Objeto, en donde la propuesta expuesta iba enfocada a establecer las bases que generen desarrollo económico en la administración pública municipal, teniendo en consideración las facultades conferidas y pretendiendo generar una sinergia que le deparé beneficios recaudatorios sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, en favor del Municipio, es que se propuso la suscripción del Convenio de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto; considerando la promoción de colaboración y asunción de funciones por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas con el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, a fin de brindar apoyo administrativo y jurídico para que a través de los entes competentes del poder ejecutivo estatal, realice entre otras funciones las de administración, recaudación, notificación y cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización de pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento de su causación. Acta que se adjunta al presente como **Anexo 5**.

II.5. Para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calle Tercera 105, Colonia Zona Centro, Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88400.

III. Para efectos del presente Convenio se entenderá por:

- a) **CONVENIO DE COORDINACIÓN:** El Convenio de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto.
- b) **EL AYUNTAMIENTO:** El del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz.
- c) **EL ESTADO:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Finanzas o de la Secretaría General de Gobierno.
- d) **IMPUESTO:** El Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto.
- e) **LAS PARTES:** Para referirse en conjunto al Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Municipio de Gustavo Díaz Ordaz.
- f) **SGIC:** Sistema de Gestión Integral Catastral.

IV. Declaran "**LAS PARTES**", que:

IV.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento; para la formalización del mismo se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

IV.2. A petición de "EL AYUNTAMIENTO", "EL ESTADO" por medio de la Secretaría de Finanzas, realizará las funciones de administración, notificación y cobro del "IMPUESTO", incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización de pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento de su causación.

IV.3. En mérito de lo anterior, para poder ejecutar en forma adecuada los compromisos establecidos en el presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN", "EL AYUNTAMIENTO", conviene en delegar a "EL ESTADO", las facultades que le confiere el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para la administración del "IMPUESTO", así como para la revisión y calificación de los avalúos, por ende "EL ESTADO", será considerado en el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN" como autoridad fiscal municipal.

IV.4. Existe disposición de las autoridades de "EL AYUNTAMIENTO", para delegar las atribuciones que le confiere el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y así convenir con "EL ESTADO", la ejecución de facultades, quien, para la administración del "IMPUESTO", será considerado autoridad fiscal municipal, sin menoscabo de su autonomía territorial.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN" en materia hacendaria es que "LAS PARTES" realicen las funciones conforme a las disposiciones legales aplicables, vigentes en el momento de su causación, así como las normas de procedimientos que se expidan con posterioridad en relación con los contribuyentes sujetos del "IMPUESTO", con respecto a cualquiera de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se enlistan a continuación:

I. "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá las siguientes facultades:

- I.1. Recaudar los ingresos por concepto del "IMPUESTO" y accesorios legales que se generen por falta de pago oportuno;
- I.2. Atención a los contribuyentes causantes del "IMPUESTO";
- I.3. Vigilancia de las obligaciones fiscales omitidas en materia del "IMPUESTO", a través de requerimientos o cartas invitación;

- I.4. Ejercicio de facultades de comprobación, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades;
- I.5. Determinación del "IMPUESTO", incluyendo los accesorios legales que se generen, a través de las facultades de comprobación con que cuente la autoridad hacendaria de "EL AYUNTAMIENTO";
- I.6. Resolver sobre la no causación de recargos, de conformidad con la legislación respectiva;
- I.7. Imponer las multas que correspondan con relación a la falta de cumplimiento oportuno de pago del "IMPUESTO", de acuerdo con la legislación aplicable y con la normativa emitida para tal efecto;
- I.8. Condonar total o parcialmente las multas que imponga en el ejercicio de las atribuciones delegadas en este "CONVENIO DE COORDINACIÓN", así como los accesorios generados del "IMPUESTO", de acuerdo con la legislación municipal aplicable, con la normativa emitida para tal efecto, otorgando tales beneficios mediante el Acuerdo, Decreto o el instrumento jurídico que corresponda;
- I.9. En materia de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, tratándose del "IMPUESTO" objeto de este "CONVENIO DE COORDINACIÓN", tramitar y resolver en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- I.10. En materia de consultas, tramitar y resolver las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente;
- I.11. Atender y responder por escrito las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten relacionadas con las facultades convenidas;
- I.12. Emitir cartas invitación y requerimientos de obligaciones omitidas en términos de las disposiciones fiscales vigentes;
- I.13. Publicar a través de la página electrónica de "EL AYUNTAMIENTO" las bonificaciones que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio mediante el Acuerdo, Decreto o el instrumento jurídico que corresponda y dar el aviso correspondiente a "EL ESTADO", para que éste tome las acciones correspondientes;
- I.14. Integrar, conservar y mantener actualizado el padrón catastral; y
- I.15. Todos aquellos actos que resulten necesarios o idóneos para la consecución de las anteriores.

II. "EL ESTADO" tendrá las siguientes facultades:

- II.1. Recaudar los ingresos por concepto del "IMPUESTO", y accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, a través de las oficinas recaudadoras, instituciones bancarias, centros autorizados o medios electrónicos que autorice;
- II.2. Cobro del "IMPUESTO", incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución conforme las disposiciones fiscales vigentes;
- II.3. Notificación de los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus unidades administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas;
- II.4. Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, previa garantía del interés fiscal otorgada a favor de la tesorería estatal;
- II.5. Aceptar o rechazar previa calificación, las garantías que se otorguen con relación al "IMPUESTO" y sus respectivos accesorios que deriven del ejercicio de las facultades que en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" se deleguen a "EL ESTADO";
- II.6. Autorizar la sustitución de las citadas garantías y en caso de que proceda, autorizar su cancelación;
- II.7. Vigilar que dichas garantías sean suficientes tanto al momento de su aceptación como con posterioridad, así como exigir la ampliación de las garantías si no fueren suficientes;
- II.8. Adjudicar a favor de "EL AYUNTAMIENTO", los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución;
- II.9. Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, "EL AYUNTAMIENTO", será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario;
- II.10. Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente; para lo cual "EL ESTADO" podrá verificar con "EL AYUNTAMIENTO", cuando así se requiera, la veracidad de la información y documentación con la que se pretenda acreditar el saldo a favor solicitado en devolución;
- II.11. En materia de recursos administrativos y juicios, asumir la responsabilidad en la defensa de los mismos e informar trimestralmente a "EL AYUNTAMIENTO" el estado procesal correspondiente;
- II.12. Todos aquellos actos que resulten necesarios o idóneos para la consecución de las anteriores.

SEGUNDA. Las funciones de "EL AYUNTAMIENTO", que conforme a este "CONVENIO DE COORDINACIÓN" se realicen por "EL ESTADO", serán ejercidas bajo el esquema operativo de trabajo que para tal efecto establezca este último y conforme a las disposiciones fiscales aplicables vigentes.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en suministrarse recíprocamente la información que requieran para la actualización y supervisión de los valores catastrales.

CUARTA. De la recaudación efectiva obtenida, "EL ESTADO", de ser el caso, descontará lo siguiente:

- a) El importe de las devoluciones efectuadas a los contribuyentes por pagos indebidos;
- b) Las comisiones bancarias correspondientes por la recepción de pagos o transferencias electrónicas;
- c) Gastos de ejecución que se hayan generado con motivo del cobro coactivo del "IMPUESTO";
- d) Aquellas cantidades que esté obligado "EL ESTADO" a pagar a los contribuyentes derivados de los litigios a que se refiere el punto II.11. de la fracción II de la cláusula PRIMERA del presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN";
- e) Un incentivo de 3% del importe total recaudado del impuesto predial y accesorios y entregará el 97% restante a favor de "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en coordinarse para realizar cualquiera de las siguientes funciones, cuando así se requiera para el cumplimiento del objeto del presente instrumento conforme a la periodicidad y los requisitos que se establezcan en los Anexos de Ejecución que celebren "LAS PARTES".

I. Generar el intercambio de información siguiente:

I.1. Territorial del Estado de Tamaulipas;

I.2. Catastral, geográfica y económica necesaria, relativa a los cambios y modificaciones que sufra la propiedad inmobiliaria, para que conjuntamente se integre la información de cartografía lineal, planos de uso de suelo, así como la información relativa a la clave catastral, superficie de terreno y de construcción y el valor catastral de terreno y en su caso, de su construcción;

I.3. La que se requiera para integrar y actualizar el inventario analítico de inmuebles;

I.4. Del padrón de contribuyentes del "IMPUESTO", y

I.5. La adicional que se requiera para el ejercicio de las facultades convenidas.

II. Establecer un programa de verificación, investigación y estudios necesarios, registrando en forma continua las modificaciones que sufran los predios a través de los planos de ubicación e información básica con base en las áreas designadas conjuntamente por "LAS PARTES".

II.1. Validar la actualización del padrón catastral conforme a los procedimientos estipulados;

II.2. Realizar conjuntamente, los instructivos, formatos y manuales de procedimientos técnicos y de valuación para el registro de las operaciones catastrales de los inmuebles, y

II.3. Proporcionar la asesoría técnica, atención y solución de las inconformidades de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles.

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que a partir del inicio de la vigencia del presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN", podrán ejercer las facultades establecidas en el presente, de forma total o parcial y en forma conjunta o separada, respecto de las acciones que sean pactadas para realizarse por "EL ESTADO", señaladas en la Cláusula PRIMERA, fracción II de este "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

SÉPTIMA. "EL ESTADO", coadyuvará con "EL AYUNTAMIENTO", cuando éste así lo solicite, en el diseño y emisión de formatos oficiales de pago con los requisitos mínimos indispensables para su control.

DE LAS CLÁUSULAS GENERALES:

OCTAVA. En todos los casos, en materia de devoluciones y para efectos de lo convenido en la cláusula PRIMERA, fracción II, punto II.10., corresponderá realizar la devolución, a la autoridad que haya recibido el pago de lo indebido y en caso de que "EL ESTADO" efectúe la devolución, deberá descontar del monto total de lo recaudado, las cantidades devueltas, realizando en su caso, la compensación correspondiente, además de remitir a "EL AYUNTAMIENTO" la información y documentación que soporte las devoluciones efectuadas, cuando así se requiera.

NOVENA. En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del "IMPUESTO" a que se refiere la cláusula PRIMERA, fracción I, puntos I.6., I.7., I.8., I.9., I.12 y I.13., lo informará a "EL ESTADO", dentro de los 10 (diez) días naturales anteriores a la entrada en vigor del Decreto, Acuerdo o Acto Jurídico que así lo estipule, a fin de que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en los términos del presente Convenio.

DÉCIMA. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a entregar en un plazo de 10 (diez) días a "EL ESTADO" el padrón actualizado del "IMPUESTO" respecto de los bienes raíces que se ubican en su territorio, con sus valores catastrales, los listados de adeudos de dichos predios, así como cualquier otro documento necesario para los fines de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO" deberá informar a más tardar con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, cuando se efectúen cambios de valor catastral, respecto de los predios que se encuentran dentro del padrón de créditos que éste administre, con motivo de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, fracción o cambio de uso de suelo que se realice a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" cuando así lo acuerden "LAS PARTES", llevará a cabo las acciones convenidas en el presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos, en el ámbito de su competencia y en carácter de autoridad fiscal municipal.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" pondrá a disposición de los contribuyentes, mediante la clave catastral correspondiente, en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, el formato universal de pago, el cual contendrá los conceptos e importes a pagar, así como la línea de captura para su pago.

DÉCIMA CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" deberá enviar a "EL ESTADO" la información consistente en los importes a cargo respecto de los pagos del impuesto predial, así como los accesorios legales que se generen por falta de pago oportuno, para que se lleven a cabo las acciones de cobro consecuentes.

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" se obliga a informar a "EL AYUNTAMIENTO", el importe de las recaudaciones correspondientes al mes inmediato anterior, dentro de los 15 (quince) días del mes siguiente, y si fuera inhábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

DÉCIMA SEXTA. El porcentaje equivalente al monto de la liquidación total después de las deducciones de los conceptos estipulados en la cláusula CUARTA del presente Convenio, derivado del cobro del "IMPUESTO", a través de la Secretaría de Finanzas mediante las oficinas autorizadas para tales efectos por la misma, será depositado a "EL AYUNTAMIENTO", durante los primeros diez días naturales de cada mes, mediante transferencia electrónica, a la cuenta que enseguida señala:

Beneficiario: Municipio de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Banco: BBVA.

Cuenta: 0112690179

Clabe interbancaria: 012817001126901797.

Sucursal: 0713.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL AYUNTAMIENTO" analizará las cifras relacionadas con el importe recaudado y el correspondiente a los conceptos detallados en la cláusula CUARTA del presente Convenio, los resultados de dicho análisis los informará a la Subsecretaría de Ingresos, y en caso de existir diferencias, éstas serán aclaradas por la Secretaría de Finanzas en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que reciba por parte de "EL AYUNTAMIENTO", el resultado del análisis realizado. De ser procedentes las aclaraciones reportadas, "EL ESTADO" realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL AYUNTAMIENTO" en el plazo citado.

En caso de no recibirse las aclaraciones por parte de "EL AYUNTAMIENTO", en el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptadas las cifras transferidas por "EL ESTADO" a que se refiere la cláusula DÉCIMA SEXTA.

DÉCIMA OCTAVA. "EL AYUNTAMIENTO", podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme al presente documento ejerza "EL ESTADO", cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo.

Asimismo "EL ESTADO", podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones que le hayan sido delegadas, en cuyo caso, dará aviso por escrito a "EL AYUNTAMIENTO".

Cualquiera de "LAS PARTES" pueden dar por terminado el presente Convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte; la declaratoria de terminación se publicará en el Periódico Oficial del Estado cuando menos 30 (treinta) días hábiles después de la fecha de su notificación. Debiendo remitir un ejemplar de dicha publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para los efectos de la cancelación con relación a la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

En los supuestos a que se refiere la presente Cláusula, "EL ESTADO", deberá entregar al siguiente día hábil que "EL AYUNTAMIENTO" asuma nuevamente las facultades delegadas o del aviso que entregue "EL ESTADO", todos los expedientes, informes, reportes y documentación que se haya elaborado o en su caso recibido con motivo del ejercicio de las facultades delegadas en este Convenio.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información o procedimientos que les sean proporcionados por una de ellas para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se obligan a mantener en absoluta reserva y confidencialidad la información y documentación que les sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES" o por los contribuyentes con motivo del presente Convenio.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" reconocen que, por tratarse de un Convenio, no les son aplicables las leyes laborales, por lo que en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos, y manifiestan que serán responsables de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven del personal que contraten, comisionen o aporten por sí mismas para la realización de las acciones del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para dar el debido seguimiento a los compromisos y obligaciones asumidos en el presente instrumento, "LAS PARTES" designan como responsable(s) a:

a) Por parte de "EL ESTADO" al **LIC. GABRIEL HERRERA VELÁZQUEZ**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente y que se adjunta al presente como **Anexo 6**, en lo que respecta al presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN" atendiendo cuestiones como el desarrollo y establecimiento de una plataforma tecnológica común que sirva de base para el "SGIC".

b) Por parte de "EL AYUNTAMIENTO" al **C. LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RIVERA**, Tesorero Municipal, quien acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente y que se adjunta al presente como **Anexo 7**, por lo que respecta al "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el presente convenio, durante su vigencia, sin modificar su objeto, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén.

Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio sean resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y formarán parte integral del mismo.

De igual forma, en todo lo no previsto en el presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a las decisiones tomadas de común acuerdo, que se harán constar por escrito y formarán parte del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. Las autoridades fiscales de "EL ESTADO" como de "EL AYUNTAMIENTO" estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

VIGÉSIMA CUARTA. En términos de lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo Único, artículos 87, 88, 89, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, 90, 91, y 92 de la Ley de Protección a los Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, artículos 23 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cada una de "LAS PARTES" que recibe información (parte receptora) reconoce que para el cumplimiento del presente Convenio recibirá información confidencial propiedad de la otra parte (parte informante).

VIGÉSIMA QUINTA. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, cuya vigencia será indefinida, salvo que alguna de "LAS PARTES" manifieste su voluntad para dar por rescindido el presente Convenio, lo cual deberá hacer de conocimiento mediante el aviso correspondiente.

Leído que fue por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma de conformidad, por triplicado, el presente Convenio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de febrero de 2023.

"EL ESTADO".- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.- **SECRETARIA DE FINANZAS.- LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.- **SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- LIC. GABRIEL HERRERA VELÁZQUEZ.-** Rúbrica.- **"EL AYUNTAMIENTO".- PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.- C. NATALY GARCÍA DÍAZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.- LIC. MARIO ALBERTO ROSALES ZAVALA.-** Rúbrica.- **PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.- C. REYNALDO SALINAS RÍOS.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.- C. LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RIVERA.-** Rúbrica.

NOTA. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA DEL OBJETO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, MISMO QUE CONSTA DE 23 (VEINTITRÉS) FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUIDA ÉSTA.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

Padrón de Proveedores y Contratistas actualizado, del Municipio de Mier, Tamaulipas, esto en cumplimiento al artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia del Estado de Tamaulipas, artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

NUM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	ACTIVIDAD ECONOMICA	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO Y/O CELULAR	correo electrónico
PM/001		EURO SURMAN, S.A. DE C.V.	ETE120706JY5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	COL. TECNOLOGICO, MTY, NVO LEON	18181281300	
PM/002	JOSE MARIA BARRERA SANCHEZ	EL TAMALEO NOTICIAS	BASM761210U98	PUBLICIDAD	C. 28 DE FEBRERO, CD MIGUEL ALEMAN, TAMP	8971020876	barsan2003@hotmail.com
PM/003	SERGIO SANCHEZ LOERA	SS NOTICIAS	SALS560207CZ6	PUBLICIDAD	C. GUADALUPE VICTORIA, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979809487	sslavozdelpueblo@yahoo.com
PM/004	JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ	TORTILLERIA LA HIGIENICA #2	SAGJ520330N91	TORTILLERIA	CUAHTEMOC SN, CD. MIER TAMP	8971008090	
PM/005	JESUS JOSE ARANDA MENDEZ	PERIFONEOS	AAMJ760608628	PUBLICIDAD	C. MERCADO, CD.MIER, TAMP	8971073255	publicidadaranda@hotmail.com
PM/006		ALMACEN CEPEDA DE CAMARGO, S.A. DE C.V.	ACC9003065F2	INSUMOS	CARRETERA RIBEREÑA, CAMARGO TAMP.	8919740081	acepedasfacturas@gmail.com
PM/007	JULIO CESAR GUZMAN GONZALEZ	CLOSEUP POLITICO	GUGJ61040418Q	PUBLICIDAD	C.GUADALUPE VICTORIA, MIGUEL ALEMAN, TAMP	8979809647	julio.guzman61@outlook.com
PM/008		INNOVACION DE RADIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	IRT130511UTA	PUBLICIDAD	BLVD.ALGECIRAS 1504, TAMPICO TAMP	8979710249	
PM/009		CASA VILLEGAS, S.A.	CVI571101HX3	VENTAS DE ADORNOS	AVE. HIDALGO ORIENTE 207, MTY NVO. LEON	8183432984	ventas@casavillegas.com.mx
PM/010	JESUS GONZALEZ FRANCO	DEPORTES FRANCO	GOFJ500912N19	ARTICULOS DEPORTIVOS	AV. BENITO JUAREZ 425 NTE. MTY NVO. LEON	18183744512	deportesfranco@prodigy.net.mx
PM/011	ZENAIDO MELENDEZ SEGURA	LA HACIENDA RESTAURANTE	MESZ490605UY3	RESTAURANTE	CUAHTEMOC S/N MIER, TAMP	8979731315	zenaidomelendes@hotmail.com
PM/012		AUTOMOTORES REYNOSA, S.A. DE C.V.	ARE811118GF8	COMPRA-VENTA DE AUTOS	CARR. MONTERREY KM2, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721680	egarcia@grupoinlosa.com
PM/013	JUAN MANUEL DE JESUS ALBA MORIN	REVISTA ALBAZO	AAMJ651227KZ3	PUBLICIDAD	EULALIO GONZALEZ 331, MIGUEL ALEMAN TAMP	8971022002	juan.alba65@hotmail.com
PM/014		SERVICIO JUGGAS, S.A. DE C.V.	SJU97030319767	COMBUSTIBLE	CUAHTEMOC 501. MIER TAMP	8979730065	juggas@prodigy.net.mx
PM/015	PEDRO APARICIO GALLEGOS	CRÓNICA INFORMATIVA	AAGP620629SWA	PUBLICIDAD	C. INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION 253 MIGUEL ALEMAN TAMP	8971096270	pedrogallegos29@hotmail.com
PM/016	JUAN ANTONIO GOMEZ RUIZ		GORJ580426JT8	PUBLICIDAD	C.SEPTIMA 201, MIGUEL ALEMAN TAMP.	8979723504	juan_2656@hotmail.com
PM/017	JOSE DANIEL CAVAZOS CORTEZ	FERRETERIA GÜERO CAVAZOS	CACD590618BE3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ZARAGOZA SN, CD MIER TAMP	8979730777	
PM/018	MARTIN JUAREZ TORRES		JUTM6409253J0	PUBLICIDAD	PRIVADA 4-621, BUGAMBILIAS, REYNOSA, TAMP	8993097228	mit10251@yahoo.com.mx
PM/019	ERALIO VILLAREAL	LA FRONTERA NEWS	VIME570828BK9	PUBLICIDAD	C. REP. DE ECUADOR 108, MIGUEL ALEMAN TAMP		eralio03@yahoo.com.mx
PM/020	PAULO RAMIREZ ESCOBEDO	MADERERA RAMÍREZ	RAEP790716N39	MADERERA	LIB. CAVAZOS LERMA	8979725474	carpinteriaramirez2016@yahoo.com
PM/021	MAGDA DORIS RAMIREZ BARRERA	HEBAR	RABM620825V33	REFACCIONARIA	C. 5 DE MAYO, CD. GUERRERO TAMP	8979760623	
PM/022	JUAN ANTONIO RIOS LUGO	EL PUEBLERINO	RILJ601018MR0	PUBLICIDAD	C. SEPTIMA 201, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979710199	juan_2656@hotmail.com
PM/023	LETICIA CANTU GARCIA	DULCERIA CANTU	CAGL730713M57	DULCERIA	C. VENUSTIANO CARRANZA 208, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979723163	dulceria_cantu@yahoo.com.mx
PM/024	SANTIAGO GONZALEZ CAVAZOS	MATERIALES EL PORVENIR	GOCSE680526HZ8	MATERIALES DE CONSTRUCCION	CARR. A NVA CIUDAD GUERRERO KM 1 COL. MIGUEL ALEMAN TAMP	8979731199	elporvenirsgc@outlook.com
PM/025	HOMERO ONOFRE FERNANDEZ VIVANCO	GASES Y SOLDADURAS	FEVH6103304E3	MATERIALES DE SOLDADURA	DEGOLLADO NO. 902, CD MIER TAMP	8979736912	
PM/026	HECTOR ARMANDO BARRERA RUIZ	REFACCIONARIA HEBAR	BARH5908258P0	TALLER MECANICO	E.B GUERRA, CENTRO, CD MIER TAMP	8979730586	hector_abr@hotmail.com
PM/027	ANAHI ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA	EL CHILITO NEWS	ROGA880915Q31	PUBLICIDAD	C.INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION 253 MIGUEL ALEMAN, TAMP.	8971008877	ricardorodriguez1969@yahoo.com.mx
PM/028	TERESA DE JESUS CARRILO RETA	REFACCIONARIA DEL NORTE	CART590516ABA	REFACCIONES	ALLENDE, MIER TAMP	8979730180	
PM/029	SAUL GERARDO MARTINEZ JIMENEZ	EL OBSERVADOR	MAJS7401188W0	PUBLICIDAD	C. MIRAMAR 125, MIGUEL ALEMAN TAMP	8971075672	saulgerardo@msn.com
PM/030	JUAN JESUS SALAS DE LEON		SALJ891127AXA	ASESOR	C. ABASOLO 826, MIGUEL ALEMAN TAMP	8971001191	
PM/031	PEPSI	MARROGAN COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDOR SA DE CV	MCD111025T11	REFRESCOS	MIGUEL ALEMAN TAMP	8971021541	facturasmarroganpepsi@gmail.com
PM/032	RAYMUNDO DOMINGUEZ CARRIZALES	SUMINISTROS VIALES DE MEXICO	DOCR61020475A	SEÑALAMIENTOS	SAN PEDRO GARZA GARCIA NVO. LEON	818161019	aria@fiscalnet.mx
PM/033	LUIS ALFONSO SUAREZ LOPEZ	PAPELERIA COSMOS	SULL410825IN7	PAPELERIA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979720996	papeleriacosmos.ma@gmail.com
PM/034	JESUS FEDERICO FERMIN BURFFORD	INTELCOM	FEBJ6902099P8	ELECTRONICA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979722211	ifermin@intelcom.com.mx

PM/035	JESUS ARNOLDO GOMEZ GONZALEZ	SAN VICENTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SVC180611JU2	CONSTRUCTORA	C.EULALIO GONZALEZ 1203, MIER TAMPAS	8979730840	svconcon@gmail.com
PM/036	KEVIN ALEJANDRO CONTRERAS GARCIA		COGK960202971	COMEDIANTE	C. HIGUERA 622, APODACA NVO LEON	8111659507	
PM/037		MUEBLES SEPULVEDA VILLARREAL, S.A. DE C.V.	MSV970905159	MUEBLERÍA	MIGUEL ALEMÁN TAMPAS	8979725039	mueblessepulveda@gmail.com
PM/038	ESTHELA MARTINEZ	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.	ASE901221SM4	SEGURO DE AUTOMOVIL	CD. MEXICO	8979710049	baesvas@prodigy.net.mx
PM/039	LEONEL AMANDO HINOJOSA BALDERAS	RANCHO TIRES	HIBL7705105W9	REFACCIONES	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979720202	
PM/040	JORGE ERBEY GARCIA ELIZONDO	GARELY	GAEJ920627VE1	IMPRESA	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971010449	garely.ventas@hotmail.com
PM/041	HECTOR GREGORIO IZAGUIRRE	HOTEL DON JACINTO	IACH720728110	HOSPEDAJE	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971021198	hectorgizaguirre@hotmail.com
PM/042	JOSE RAUL TORRES TAPIA	RAYMA	TOTR560315FTA	REFACCIONES	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979721236	raymapartes@prodigy.net.mx
PM/043	MARIO PEÑA REYNA	INDUSTRIAS PEÑA, S.A. DE C.V.	IPE980803119	ACEROS Y TUBOS	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979722366	industriaspena@hotmail.com
PM/044	GUSTAVO ANGEL GOMEZ STRINGEL	PERIODICO ENLACE	GOSG501001SB3	PUBLICIDAD	C. SEPTIMA 233, MIGUEL ALEMAN, TAMPAS	8979720980	servicios@invoiceone.mx
PM/045	THELMA LAURA QUIROGA SAENZ	CASA QUIROGA	QUST601130BP9	MERCERIA	ALLENDE, MIER TAMPAS	8979730119	
PM/046	MARIA DE LUZ GARZA LUNA	EL RODEO COUNTRY	GALL851115KV2	RENTA DE TRAJES	MONTERREY, NUEVO LEON	8183726323	elrodeocountry@hotmail.com
PM/047	KARINA ELODIA GOMEZ TAMEZ	AGUA PURIFICADA EL CANTARO	GOTK8303252S8	AGUA PURIFICADA	MIER, TAMPAS	8979730182	agua_elcantaro_mier@hotmail.com
PM/048	GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ	PRODUCCIONES MUÑOZ	MUGG650117Y1	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO	C. PINO SUAREZ 191 MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971023084	
PM/049	LINDA ESMERALDA BARRERA LARA	FARMACIA EXPRESS	BALL710614T29	FARMACIA	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979721816	farmaciaexpressm.a@hotmail.com
PM/050	LUIS EDGARDO CID ARREDONDO	ELECTROMATERIALES FALCON	CIAL8012146W3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ALDAMA MIER TAMPAS	8979731883	
PM/051		MAQUINAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	MCD020724637	COPIADORAS	REYNOSA	899970100	gerenciadecreditocobranza@sharprev.com
PM/052	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	KOPY CLARO	HEHL7908012Y7	COPIADORAS	BLVD. MIGUEL ALEMAN, REYNOSA TAMPAS	8992799183	s.klaro@gmail.com
PM/053	VERONICA CASTRO CRUZ		CACV810105TJ6	ARTICULOS DE PUBLICIDAD	C. ACUARIO 118, VERACRUZ		
PM/054	GLORIA ESTHER RAMOS FRAUSTO	REFACCIONARIA JOMAR	RAF621026P46	REFACCIONES	C. ALLENDE 106, MIER, TAMPAS	8979730819	gloriaramosfrausto@hotmail.com
PM/055		INSHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IME190510P89	EQUIPO DE AUDIO	CAMINO DE REAL DE LA PLATA, PACHUCA DE SOTO		facturas_2015_01@hotmail.com
PM/056	JESUS EDUARDO BRACHO MORALES		BAMJ9307064U6	ARTICULOS DEPORTIVOS	CALIFORNIO 354 MTY NUEVO LEON	811368068	eduardobm93@gmail.com
PM/057	PEDRO PABLO RODRIGUEZ REYES	EXACTO	RORP710127HP2	LETRAS DE LAMINA	CALLE RIO SALINAS MTY NUEVO LEON	8189988058	
PM/058		FORRAJERA ELIZONDO, S.A. DE C.V.	FEL781126F18	ALIMENTO DE ANIMALES	BLVD. CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA NVO LEON	8183862137	factura@forrajeraelizondo.mx
PM/059		ACEROS INNOVA, S.A. DE C.V.	AIN080428GDA	ACEROS Y TUBOS	COYOACAN 410, MONTERREY NVO LEON	8122829595	www.acerosinnova.com
PM/060	ANABELL RODRIGUEZ HAEERLI		ROHA581114FJ0	TRAJES	TEATRO AMELIA CENTRO 87000 VICTORIA TAMPAS	8341982540	haeberli_piel@hotmail.com
PM/061		MULTIPRODUCTOS YAAB, S.A. DE C.V.	MYA170214JK5	MAPPING	TOLUCA, MEXICO		
PM/062		MADERERA Y FERRETERA DE MIGUEL ALEMAN, S.A.	MFM790626MU0	FERRETERIA Y VENTA DE MATERIALES	CARR. MONTERREY, MIGUEL ALEMAN	8979720137	facmadfer@hotmail.com
PM/063		MA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	MED080519AN3	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	GRAL. LAZARO CARDENAS 500, MIGUEL ALEMAN TAMS	9722393	ma_edificaciones@hotmail.com
PM/064	ROMULO MANCIAS HINOJOSA		MAHR671229QM4	ALIMENTOS	HIDALGO NO. 105, CD. MIER TAMPAS	8979730251	
PM/065	SANTIAGA CRUZ COBOS		CUCS710216S49	ALIMENTOS	OCAMPO, CD MIER TAMPAS	8979800188	
PM/066	HECTOR QUIROGA SAENZ	SUPER OFERTAS MIER	QUSH5509220VB9	ALIMENTOS	C. ALLENDE, MIER TAMPAS	8979730715	
PM/067	ANJANETTE HINOJOSA SALINAS	AUTOSERVICIO DEL NORTE	HISA710915II	VULCANIZADORA	C. CUAHATEMOC, MIER TAMPAS	8979730286	
PM/068	PERLA CECILIA MARTINEZ GARCIA		MAGP931005RT4	BANQUETES	C. PROLONGACION RIO SAN FERNANDO, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971082594	
PM/069	SYLVIA BARRON GARZA	KIDS FIESTA	BAGS640703RN2	MANTELERIA			
PM/070	ROEL MARTINEZ ORTEGA		MAOR7512065M0	PINTURAS	C. MONTENEGRO, MIER TAMPAS		
PM/071	HUMBERTO SANTOS PAEZ	SUPER SANTOS	SAPH551029LB1	ALIMENTOS	OCAMPO S/N, CD MIER TAMPAS	8979730715	
PM/072		LA ESTRELLA DE LA NOTICIA	ROGH700404394	PUBLICIDAD	COL. SAN GERMAN, CD MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971070666	
PM/073	MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ	AK TERE	MART8103299C1	RESTAURANTE	C. J.H. PALACIOS 101, MIER TAMPAS	8979730758	tere_martinez00@hotmail.com
PM/074	CARLOS DANIEL ORTIZ CHAVEZ		OICC980921Q96	BUTACAS	TOLUCA, MEXICO		
PM/075		PLASTIKKO CARD, S.A. DE C.V.	PCA080409TZ9	IMPRESORA DE TARJETAS	C. AV. LOS SOLES 106, SAN PEDRO GARZA GARCIA NVO LEON	8115220070	www.plastikko.com

PM/076		PROVEEDOR DE MEDICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	PMV980702JT5	BOTIQUIN	C.B JUAREZ 699, VICTORIA TAMP	8343157613	promevic1@hotmail.com
PM/077	JUAN FELIPE HINOJOSA HINOJOSA	IMPRESA EL MUNDO	HIHJ490529L14	IMPRESA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721740	imprentaelmundo@hotmail.com
PM/078		GAS IDEAL DE ALEMAN, S.A. DE C.V.	GIA880222910	GAS BUTANO	CARR RIBEREÑA 86, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979720882	ggb@gmail.com
PM/079	ABEL OCHOA GUZMAN		OOGA691119I25	SISTEMA DE EQUIPO DE COMPUTO	CD MIGUEL ALEMAN TAMP	8979710326	abelmx@outlook.com
PM/080	OSCAR CHAMORRO HERRERA		CAHO790409C88	FLORERIA	C.ZAPATA 330, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979726351	
PM/081	JOSE MANUEL CAVAZOS LEIJA		CALM541114D11	ABARROTES	MERCADO CD MIER TAMP		
PM/082	JOSE IVAN MANCIAS HINOJOSA	NOTARIA PUBLICA NO. 279	MAHI631014NI6	NOTARIA PUBLICA	C. HIDALGO 104, MIER TAMP	8979731255	notaria279@hotmail.com
PM/083	GERARDO ALBERTO SALINAS OLIVO	ARTIS ESPEJOS DE SEGURIDAD	SAOG660526NK3	ARTICULOS VIALES	HONG KONG 221 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	83520162	gerasalinas@hotmail.com
PM/084		SERVICIO HIDRAULICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SHI860421B26	REFACCIONES	C. LATONEROS 102, MEXICO D.F.	5555874214	www.serviciohidraulico.com.mx
PM/085		LACTEOS INDUSTRIALIZADOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	LIN050506QX4	LACTEOS	C. JESUS ELIAS PIÑA, TAMPICO TAMP.	8331259495	
PM/086		ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DEC.V.	AOF870529IU7	PAPELERIA ADOSA	C. ZARAGOZA NTE.435, MONTERREY, NVO. LEON	8181581500	www.adosa.com
PM/087		AREA AZUL, S.A. DE C.V.	AAZ070704FK6	MAPPING	C. JULIAN CARRILLO, MONTERREY NVO. LEON	8183735551	
PM/088		RECICLADOS PLASTICOS Y METALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	RPM140717TB0	TAMBOS DE BASURA	PERIFERICO APODACA-ESCOBEDO, MONTERREY, NVO.LEON		contabilidad@recicladorspm.com.mx
PM/089	BRENDA YANET BARRON SANTOS		BASB8112256E2	ALIMENTOS	MORELOS 1101, CD MIER TAMP	8979736920	
PM/090	MIGUEL ANGEL RUIZ ALANIS	ACEROS RUIZ	RUSM710101792	VENTA DE MATERIALES	C. VICTORIA 180, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721471	
PM/091	REBECA RUIZ TORRES	TACOS REBE	RUTR660117PM8	CONSUMO	AMERICA 403, CD MIER TAMP	8971078753	
PM/092		CORPORATIVO NUCLEO RADIO TELEVISION	CNR941124J24	PUBLICIDAD Y NOTICIAS	C. CIPRES #321, MONCLOVA, COAH		
PM/093	HERNANDO HERIBERTO RODRIGUEZ GARCIA	LA ESTRELLA DE LA NOTICIA	ROGH700404394	PUBLICIDAD	CARRETERA A MTY 208, SAN GERMAN, CD. MIGUEL ALEMAN TAMP		
PM/094	JOSE ALECIO SALINAS HINOJOSA	ALYMA FUMIGACIONES	SAHA680311QX0	FUMIGACION	CARRETERA RIBEREÑA 115, COL LOS GUERRA MIGUEL ALEMAN, TAMP	8979720091	
PM/095	MARIANA MAGALI AHUMADA OLMOS		AUOM891030I39	CUBREBOCAS			
PM/096	BENIGNO DE LA CRUZ HERNANDEZ		CUHB530213NW9	FLETE			
PM/097		EL HERALDO FRONTERIZO S.A. DE C.V.	HFR520922HW6	PUBLICIDAD			
PM/098	ROBERTO NEVAREZ MILLAN		NEMR8111258D4	REFACCIONES			
PM/099		EDITORIA ARGOS S.A. DE C.V.	EAR7510318FA	PUBLICIDAD	C. JUAREZ 1920, COL. JUAREZ, NUEVO LAREDO TAMP	8677119999	
PM/100		HOME MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	HMS970730JT1	VENTA DE APARATOS MEDICOS			
PM/101		TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TME840315KT6	SERVICIOS	PARQUE VIA 198, COL CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO		
PM/102	JESUS EVERARDO MARQUEZ ESPINA		MAEJ800928D19	SERVICIOS	FLORENCIA 217, COL URBI VILLA DEL REY, MONTERREY, NUEVO LEON		
PM/103	MAGDA DORIS RAMIREZ BARRERA	REFACCIONARIA HEBAR Y TORNILLERIA	RABM620825W33	REFACCIONES			
PM/104	LYDIA GABRIELA AYALA GARCES	IMPRESA Y SERIGRAFIA VELOZ	AAGL770223JU5	SERVICIOS	ALDAMA PONIENTE 365-B, REYNOSA TAMAULIPAS		
PM/105		PREFABRICACION EN CONCRETOS ULTRALIGERO S.A. DE C.V.	PCU071130ET9	MOLDURAS PARA MONUMENTO	DIONISIO HERRERA, SANTA CATARINA N.L.		
PM/106		MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DIMEX S.A. DE C.V.	MCD811204E7A	PLACA VIBRATORIA WACJER	TAPIA 1450, COL CENTRO, MONTERREY N.L.	018183726666	
PM/107	DOLORES SOLIS RODRIGUEZ		SORD6303261G7	DECORACION DE EVENTOS			
PM/108	HECTOR GREGORIO IZAGUIRRE CASTRO		IACH720728110	RENTA DE LOCAL			
PM/109		LAWEET FIRMA LEGAL, S.C.	LFL200213GB7	HONORARIOS POR SERVICIOS	RAFAEL PLATON SANCHEZ 420, MONTERREY, N.L.		
PM/110		MPI PROYECTOS S.A. DE C.V.	MPR181009GN8	SEÑALAMIENTOS VIALES	LIC. ALBERTO RAMIREZ URRUTIA 1501, COL. BUROCRATAS MUNICIPALES, MONTERREY, N.L.	8113603485	
PM/111	JOSE MANUEL MENDEZ HINOJOSA		MEHM8311176P5	LUMINARIAS			
PM/112		AGROEQUIPOS DEL BRAVO, S.A. DE C.V.	ABR760527T3	REFACCIONES	CARRETERA RIBEREÑA S/N, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMP		

PM/113	MANUEL ALEJANDRO GARCÍA TIJERINA		GATM850515LQ4	ASESORIA FISCAL			
PM/114		DON CUCOS BOOTS S.A. DE V.C.	DCB960104T53	FABRICACION DE BOTAS	HIDALGO 1009, LA PALETA, CD. MIER, TAMPS		
PM/115		INDUSTRIAS JOGA S.A. DE C.V.	IJO9306122X2	GUANTES DE BEISBOL	CALLE 5 DE MAYO 109, COLONIA CENTRO, HUALAHUISES, N.L.		
PM/116	JOAQUINA DEL CARMEN MACOSSAY		MASJ7308166V5	INSUMOS DE COMPUTO			
PM/117		AUTOS REYNOSA S.A. DE C.V.	ARE811110229	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	BLVD MORELOS Y SAN LUIS S/N, REYNOSA, TAMPS	8999210100	
PM/118	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA		TEHS600328FT0	ASESORIA			
PM/119		RELOJES CENTENARIO S.A. DE C.V.	RCE850212P64	REFACCION PARA RELOJ			
PM/120	ALFREDO BALLEZA VELÁZQUEZ		BAVA681208EP1	TALLER MECANICO	C. JOSÉ PIÑA, CD. MIER, TAMPS	8979804488	
PM/121	ALBANIA EDITH PINEDA GARZA	CHE-CAR	PIGA901112RC0	REFACCIONARIA	BLVD SALVIA 171 COL MEZQUITAL DEL RIO, MIGUEL ALEMAN TAM CP 88300	8979722231	
PM/122	JESÚS ANGEL CAVAZOS GONZALEZ		CAGJ551226LZ9	PAPELERIA	C. MERCADO SUR 401, CD. MIER TAMPS	8979730864	
PM/123		CODISA MONTERREY S.A.	CMO000320TW8	UNIFORMES	AV. JOSÉ MARÍA LUIS MORA 174, SARABIA, 64490 MONTERREY, N.L.	8183722729	ventas@yazbekmonterrey.com
PM/124	ROBERTO ADRIAN SANTOS RAMÍREZ			PAPELERIA	C. HIDALGO, CD MIER, TAMPS		
PM/125	MIGUEL SALAS TAMEZ	PUBLIARTCOM MS S DE RL DE CV	PMS070309FL7	PUBLIARTCOM MS S DE RL DE CV	REVOLUCION3633-6 COL. CONTRY SAN JUANITO CP 64859	8114134032	contacto@reservas.events
PM/126	TOMAS ALESIO CAVAZOS ROJAS		CART870205S29		MONTERREY N.L.		
PM/127		COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PARASEÑA, S.A. DE C.V.	CPA9702258PA	PAVIMENTOS RASTREOS Y SEÑALAMIENTOS	12 DE OCTUBRE No. 417 COL. 21 DE ENERO GUADALUPE, N.L., C.P. 67164		
PM/128	JOSE ARMANDO GUERRA HINOJOSA		GUHA550908NB4	ARQUITECTO	5 DE MAYO , 312, NUEVA CIUDAD GUERRERO CENTRO, 88370, NUEVA CIUDAD GUERRRERO, GUERRRERO TAMAULIPAS, MEXICO.	8979760623	
PM/129		LC ILUMINACION	LIL120528D18	LUMINARIAS	VENEZUELA No. 3429 Col. JUAREZ NUEVONLAREDO TAMAULIPAS.	8677121201	lyciluminacion.com
PM/130	MARICELA DEL ANGEL SANCHEZ		AESM850228AR0	ABANICOS DE MADERA	MONTERREY NUEVO LEON		
PM/131	MARIA DEL ROBLE GARCIA GARCIA		GAGR5308148C9	INSTRUMENTOS MUSICALES	MONTERREY NUEVOLEON		
PM/132		AGROEQUIPOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ANO850710162	TINACOS	COL. DEL MAESTRO MONTERREY NUEVO LEON	8183719566	lorelly@agroequiposdelnorte.com
PM/133	RAUL LUCIANO MORENO	LOS ANGELES TOYS	LUMR761211674		BERNARDO REYES No. 4505 COL. NIÑO ARTILLERO, MONTERREY, NUEVO LEON C.P. 64280	018183514473	losangelesctg@hotmail.com
PM/134		DISTRIBUIDORA DE DULCES UGARTE S.A. DE C.V.	DDU900312HQ2	DULCES MONTERREY	C. Vía a Matamoros No.700, Garza Cantú, 66480 San Nicolás de los Garza, N.L.	8187614770	
PM/135	LUIS HERNAN PRIETO ROBLES		PIRL780918L6A	PROMOTOR	Monterrey N.L.		
PM/136	LUDIVINA PEÑA RAMIREZ	FERRERERIA DOS MUNDOS	PERL3811222IO	MATERIALES DE CONSTRUCCION	MIER TAMAULIPAS		
PM/137		CAMISETAS MONTERREY S.A. DE C.V.	CMO160505K38	PLAYERAS CON BORDADO	Calle Praga 4128 Colonia Las Torres Monterrey Nuevo León México	8188805090 y 8118776327	
PM/138	SAMUEL HERNANDEZ HERNANDEZ		HEHS840820J63	ARREGLO FLORAL	CIUDAD MIER TAM.		
PM/139	EDUARDO ABRAHAM GONZALEZ HINOJOSA	FARMACIA GILBERT	GOHE870706HGA	MEDICAMENTOS	CIUDAD MIER	8979730449	
PM/140	ROGELIO CARRILLO HINOJOSA	LONAS	CAHR820207SJ5	LONA IMPRESA			
PM/141	LAURA ELENA GONZALEZ NAVARRO	ALIMENTOS PREPARADOS	GONL651016SS8		CIUDAD MIER		
PM/142	ANGELICA MARIA ALMAGUER GARZA		AAGA690810AM2	REPARACION DE CAMION			
PM/143		ETN TURISTAR LUJO	TLU080610C81		MONTERREY N.L.		
PM/144	BENITO TORRES LEIJA	BENITO TORRES	TOLB560621B69	MECANICO	MONTERREY N.L.	818117372012	contadoresfiscalista@outlook.com
PM/145	PEDRO CABALLEROANZUREZ	DEPORTES CABALLERO	CAPP390406522		MONTERREY N.L.		
PM/146		FANTASIAS MIEGUEL	FMI650208CG9		MONTERREY N.L.		
PM/147	WILLIAMS LOPEZ VILLANUEVA		LOWV880124G38	INSTALACION DE FUEGOS PIROTECNICOS	MONTERREY NUEVO LEON.		
PM/148		SIMILARES DEL NORTE SA DE CV	SNO0202153Z8	SIMILARES			
PM/149		RODRIGUEZ BARRERA CASA FUNERAL S.A.DE C.V.	RBC0301092YA		MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS.		
PM/150	OSCAR SALAZAR HERNANDEZ		SAHO820711MN3	TINACO ROTOPLAS 1100 LTS.			

PM/151	ANGELICA MARIA ALMAGUER GARZA		AAGA690810AM2	DIAGNOSTICO GRUA			
PM/152		TROFEOS MX	TMX0907092ZA	MEDALLAS	JESUS DIONISIO GONZALEZ 2125, ROMA, 64700 MONTERREY, N.L.	8112341600	
PM/153		PLASTIKKO CARD SA DE CV	PCA080409TZ9	TINTAS Y TARJETAS	NUEVO LEON	8115220070	ventas@plastikko.com
PM/154	YENISEY GARCIA ESCALANTE		GAEY840918PB6	PUBLICIDAD DIARIO FUTURO			
PM/155		DEPORTES MADERO DE MONTERREY SA DE CV	DMM680207CM5	TROFEOS	MONTERREY NUEVO LEON	81 8880 9383	Deportes Madero Fútbol
PM/156		PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO REM, S.A DE C.V.	PER160920P71	TALENTO O ENTRETENIMIENTO	AV. MATEHUALA ENTRE CALLE VIESCA COL. MITRAS CENTRO MONTERREY N.L.	81183453722	info@produccionesrem.com
PM/157		AT CAMIONES Y AUTOBUSES S.A. DE C.V	KCC980127M47	TERMINAL BARRA ACOMPLTAMIENTO			
PM/158	VENICIO ZARAGOZA CAVAZOS DUOING		CADV710117718	RODEO INFANTIL	MONTERREY NUEVO LEON		
PM/159		COLECCIÓN ONE SA DE CV	CON1212062C4	MOCHILAS	ALFONSO REYES No. 1701 COL. OBRERISTA MONTERREY NUEVO LEON		
PM/160		TRANSPORTES VILLAMIL SA DE CV	TVI210618TZ5	RENTA DE AUTOBUS	MONTERREY N.L.		
PM/161		EQUIPOS PARA MERCADOS, SA DE CV	EME670102183	PALOMERA TORREY			
PM/162		FISIO BESTMEDICAL	FBE160408HYA		C. FRANCISCO TOLEDO No. 425 Col. QUINTA COLONIAL C.P. 66610 APODACA NUEVO LEON.		
PM/163	BENJAMIN SANTIAGO PEREZ		SAPB840508NH4	SEMAFOROS	REYNOSA TAMAUIPAS	8991688316	sysindustrialrey@gmail.com
PM/164	LEONEL GARCIA HINOJOSA	HOTEL QUIJOTE	GAHL510520F9A	HOSPEDAJE	C. HIDALGO Y ALVARO OBREGON S/N CENTRO CIUDAD MIER TAMAULIPAS.		
PM/165		MADERAS Y HERRAJES RAMIREZ SDE RL DE CV	MHR211206IT2	MADERAS	COL. ARGUELLO C.P. 88305 MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	8979725474	Carpinteriaramirez2016@yahoo.com
PM/166		CARNES SELECTAS LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	CSA081204AN2	CARNES SELECTAS	Av. Ciudad de Los Ángeles 1101 Ote. Col. Del Norte, Monterrey, Nuevo León, México.	(81) 8351 3723	Empacadora Selecta - Carnes Selecta
PM/167		DULCERIA MS	DMS190617NU2	DULCERIA	Av. Sendero Divisorio #222, 66418 San Nicolás de los Garza, Nuevo León	8131290448	
PM/168	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SILVA		GOSF580505FW7	GRUPO PANAMA			
PM/169	HORACIO SILVA HERNANDEZ	LACHO PRODUCCIONES Y EVENTOS	SIHH78098AC5	PROMOTOR	C. HACIENDA SAN TOMAS No. 127, FRACC. HACIENDA REAL , CD. JUAREZ NUEVO LEON	81 1230 85 94	lachocomediante@hotmail.com
PM/170		ASOCIACION GANADERA LOCAL DE GUERRERO TAMAULIPAS	AGL651201171	ASOCIACION GANADERA	GUERRERO TAMAULIPAS.	8979760344	
PM/171		TU MARCA IMPACTANDO S.A DE C.V.	TMI140221H21		C. ISAAC GARZA No. 1129- OFICINA 4 COL. CENTRO CP.64000	81 82989820 Y 018001016230	ventas@signospromocionales.com
PM/172	JUAN JESUS SALAS DE LEON		SALJ891127AXA	ASESOR ADMINISTRATIVO	CIUDAD MIER TAMAULIPAS	8971001191	
PM/173		OPERADORA DE HOTELES VICTORIA SA DE CV	OHV0710094GA	HOSPEDAJE	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 909 VALLE DE AGUAYO VICTORIA 87020, TAMAULIPAS.		
PM/174	RAUL MARIO OLIVEIRA CANTÚ		OICR611009BN7	CONSTRUCTORA	JUAREZ No. COL. CENTRO C.P. 65450 PARS NUEVO LEON MEXICO	018929950209	

PADRÓN DE PROVEEDORES CD. MIER, TAM. ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ATENAMENTE.- TESORERA MUNICIPAL.- L.A.E. ROSAURA ROSALES LÓPEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

Actualización al Padrón de Proveedores y Contratistas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, esto en cumplimiento al artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia del Estado de Tamaulipas, Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIER, TAMAULIPAS

NUM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO Y/O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CMA/001		IQUISA NORESTE, S.A. DE C.V.	INO-840502-126	SUSTANCIAS QUIMICAS	AV. RICARDO MARGAIN 565B, FRACC. PARQUE CORPORATIVO SANTA ENGRACIA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	815 827 00	fc.tobias@cydsa.com
CMA/002	JOSE DANIEL CAVAZOS CORTEZ		CAC-D590618-BE3	MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRERIA	ZARAGOZA 400, COL. LA PALETA, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0777	
CMA/003		COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RAPE MONTERREY, S.A. DE C.V.	CDR-170301-DDA	REFACCIONES	FELIX U. GOMEZ No. 711 NTE., COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.	1366-0666	
CMA/004	HOMERO ONOFRE FERNANDEZ VIVANCO		FEV-H610330-4E3	HONORARIOS Y VENTA DE MATERIALES DE SOLDADURA			
CMA/005		OFI SMART, S.A. DE C.V.	OSM-180307-F28	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	EMILIANO ZAPATA 215, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	897 972 0324	offactura@gmail.com
CMA/006	MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ		MART-810329-9C1	ALIMENTOS	HIDALGO Y JH PALACIOS 101, COL. CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0758	
CMA/007		SERVICIO JUGGAS. S.A. DE C.V.	SJU-970319-767	COMBUSTIBLE	CUAUHTEMOC No. 501, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0065	juggas@prodigy.net.mx
CMA/008	ALFREDO BALLEZA VELAZQUEZ		BAV-A681208-EP1	SERVICIO MECANICO	CIUDAD MIER, TAMAULIPAS		alijaimel3@hotmail.com
CMA/009		SAN VICENTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SVC-180611-JU2	ASESORIAS EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTOS DIVERSOS.	EULALIO GONZALEZ 1203, COL. LA PALETA, MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0840	svconcon@gmail.com
CMA/010	JOSEFINA NIÑO MUÑOZ	ABC QUIM	NIM-J630509-DQ4	PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	RIO MISSOURI 410 COL. BOSQUES LA HUASTECA, SANTA CATARINA, N.L.	812 268 0206	abcquimventas@gmail.com
CMA/011	MARIA DEL SOCORRO GRANAT RAMOS		GAR-S610906-RH4	FLETES	WASHINGTON PONIENTE 2113, MARIA LUISA, MONTERREY, N.L.		Maria_Granat@hotmail.com
CMA/012	MA. DEL ROSARIO GARCIA GARZA		GAGR-700918D88	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	897 971 0326	ochoguzman@gmail.com
CMA/013	HUMBERTO SANTOS PAEZ		SAPH-551029-LB1	INSUMOS, MATERIAL DE LIMPIEZA	CALLE OCAMPO SN. CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 1412	
CMA/014	HUMBERTO RUIZ VARELA		RUVH-721109-8W9	IMPRESIÓN DE RECIBOS	JAUMAVE #1811COL. HIDALGO, REYNOSA, TAMAULIPAS.	899 925 1010	
CMA/015	MAGDA DORIS RAMIREZ BARRERA		RAMB-620825V3-3CC	REFACCIONES	CALLE MIGUEL BARRERA GUERRA, CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0586	magda.doris@hotmail.com
CMA/016	GLORIA ESTHER RAMOS FRAUSTO		RAFG-621026-P46	REFACCIONES	ALLENDE NO. 1106 COLONIA CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS		
CMA/017	ADRIANA MENDEZ GONZALEZ		MEGA-790402-5XA	INSUMOS Y EQUIPO DE COMPUTO			
CMA/018	FRANCISCO JESUS GARZA MARTINEZ		GAMF-F660210-HI9	ALIMENTOS	AV. LÁZARO CÁRDENAS, ORIENTE #4411, LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.	81 1100 1582	
CMA/019	EMILIO URBINA LARA		IULE-690113-U27		SIERRA DE CARRIZAL, SUR 835, LAS FUENTES SECCION LOMAS, REYNOSA, TAMPS.	899 951 3344	copserv@msn.com
CMA/020	HUMBELINA RAMIREZ TREVIÑO		RATH-680819-4S4	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERIA	EMILIANO ZAPATA NO. 273 CENTRO, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	01800 849 9810	
CMA/021	JORGE LUIS LOPEZ SALDAÑA		LOSJ-681012-DP9	SOPORTE TECNICO A SISTEMA OPERATIVO	CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.	899 872 0654	iinfoserv@gmail.com
CMA/022	LEONEL AMANDO HINOJOSA BALDERAS		HIBL-770510-5W9	VENTA DE LLANTAS	CARRETERA MIGUEL ALEMAN A MONTERREY KM 3#2100, LUCHA SOC, CD. MIGUEL ALEMÁN, TAMPS.	897 972 0202	
CMA/023	KARINA ELODIA GOMEZ TAMEZ		GOTK-830325-2S8	HIELO Y AGUA PURIFICADA	DEGOLLADO #1001 COL. LA PALETA, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 0182	alijaimel3@hotmail.com
CMA/024	SANTIAGO GONZALEZ CAVAZOS		GOCS.680526-HZ8	MATERIALES	CARRETERA NVO. LAREDO, CD. MIER, TAMAULIPAS.	897 973 1199	elporvenirsgc@hotmail.com
CMA/025	HECTOR QUIROGA SAENZ		QUSH-550922-VB9	ABARROTOS	ALLENDE COL. CENTRO, CD. MIER, TAMAULIPAS.		

CMA/026		LABORATORIO ALMASS S.A. DE C.V.	LALO-070503-MM4	LABORATORIO QUIMICO	5 DE FEBRERO, # 2300, COL. PROL. LONGORIA, REYNOSA, TAMAULIPAS.	899 925 5343	info@almass.com.mx
CMA/027		MASTER FORMAS, S.A. DE C.V.	MFO-910222-L43	IMPRESIÓN DE RECIBOS	CALLE TERCERA #550 COL. LAS LOMAS, REYNOSA, TAMAULIPAS.	83720000	credicob@masterformas.com.mx
CMA/028	JUAN JESUS SALAS DE LEON		SALJ-891127-AXA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CALLE ABASOLO 826 NTE. COL. LA CHALUPA, CD. MIER, TAMP.	8971001191	j.salassv@hotmail.com
CMA/026		CLORACION E INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.	CIN-840229-6BA	REFACCIONES	RUIZ CORTINES NO. 901 ORIENTE, COL. VIDRIERA, MONTERREY, N.L. C.P. 64520	8183519666	clorinsa@prodigy.net.mx
CMA/027	JOSE LEANDRO GRANAT RAMOS		GARL-690222-LD9	FLETE	LIMON 623, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, N.L. C.P. 64320	8183400365	
CMA/028	EDUARDO ABRAHAM GONZALEZ HINOJOSA		GOHE-870706-HGA	ARTICULOS DE LIMPIEZA	HIDALGO 106 SUR, CD. MIER, TAMP. C.P. 88390		alijaimel3@hotmail.com
CMA/029	JOSE ANGEL LOPEZ LUNA		LOLA-890618-2C4	ARTICULOS DE COMPUTO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELABORACION DE PAGINAS WEB	CANCUN 1414, CD. REYNOSA, TAMP. C.P. 88776	8993583458	litc.joseangel@gmail.com
CMA/030	RAUL MIRELES SALINAS		MISR-710508-V95	REPARACION, EMBOBINADO DE MOTORES Y REFACCIONES ELECTRICOS	CONCORDIA #545, CD. NUEVO LAREDO, TAMP. C.P. 88298	8677170818	embobinadoosterm@yahoo.com
CMA/031	JESUS ANGEL CAVAZOS GONZALEZ		CAGJ-551226-LZ9	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	MERCADO #401-A SUR, CD. MIER, TAMP. C.P. 88390	8979730864	papelerialjade@live.com.mx
CMA/032		INDUSTRIAL SALVA S.A. DE C.V.	ISA-831129-JP6	MATERIALES DE REPARACION DE TUBERIAS	JOSÉ SANTOS CHOCANO #2527, MONTERREY, N.L. C.P. 64550	8183548581 8183553954	ventas@industrialsalva.com
CMA/033		DISTRIBUIDORA RECON-DE S.A. DE C.V.	DRE-180412-V15	MATERIALES DE REPARACION DE TUBERIA	CALLE 16 #93-A, CD. H. MATAMOROS, TAMP. C.P. 87300	8688163724	seervicio@abrazaderasdereparacion.com.mx
CMA/034	ROBERTO ADRIAN SANTOS RAMIREZ		SARR-580908-RG7	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	HIDALGO #107, CD. MIER, TAMP. C.P. 88390	8979730544	rsantosmier@yahoo.com.mx
CMA/035	JOSE ARMANDO GUERRA HINOJOSA		GUHA550908NB4	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTOS DIVERSOS	5 DE MAYO #312, ZONA CENTRO, NVA. CIUDAD GUERRERO, TAMP.		arg_a_guerrah@hotmail.com
CMA/036	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ		HEHL-790801-2Y7	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	BLVD. MIGUEL ALEMAN #613 INT. A, COL. NARCISO MENDOZA, REYNOSA, TAMP. C.P. 88700	8993137398	copyventas.klaro@gmail.com
CMA/037	ISIDRO ALVARADO SOTO		AASI-670329-EE8	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	MATAMOROS #302, CD. MIER, TAMP. C.P. 88390	8971074759	alijaimel3@hotmail.com
CMA/038	ESTHELA ISABEL NUÑEZ		NUES-6407-QA1	VENTA DE MICROMEDIDORES	AV. JUAM GIL PRECIADO #6507, INT. #188, GUADALAJARA, JAL.	3396882103	oscar.bravo@freelander.mx
CMA/039	JOSE IVAN MANCIAS HINOJOSA		MAHI-631014-NI6	SERVICIOS NOTARIALES	CALLE HIDALGO #104, CD. MIER, TAMP. C.P. 88390	8979731255	rigo.barrera@hotmail.com
CMA/040		UNIFORMES DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	UTA-820628-TV3	UNIFORMES Y BORDADOS	CARR. MIGUEL ALEMAN #4425 LOCAL 07 Y 08 GUADALUPE, N.L. C.P. 67130	8183944214	monterreygpe@unitam.com
CMA/041	JUAN FELIPE HINOJOSA HINOJOSA		HIHJ-490529-L14	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	CALLE SEGUNDA #102, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMP. C.P. 88300	8979721740	imprentaelmundo@hotmail.com
CMA/042	SAUL GARCIA LOZANO		GALS-531011-LJA	VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO, REPARACION DE BOMBAS, REFACCIONES	DEMOCRACIA #410 OTE., COL. TREVIÑO, MONTERREY, N.L. C.P. 64560	8183754382	bombassaga@gmail.com
CMA/043		TALLER ELECTRICO INDUSTRIAL MALDNADO, S.A. DE C.V.	TEI-131104-J20	MANTENIMIENTO DE MOTORES Y VENTA DE REFACCIONES PARA EQUIPO DE BOMBEO	AV. LA CHIMENEA 208, MONTERREY, N.L. C.P. 64620	8183767502	ari@fiscalnet.mx
CMA/044	LUIS ENRIQUE PEÑA LOZANO		PELL-690715-J45	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	CALLE ALLENDE #1108, CD. MIER, TAMP. C.P. 88390	8979731110	reconstrucciones_2012@hotmail.com
CMA/045		MA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	MED-080519-AN3	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y TRABAJOS DE TOPOGRAFIAS	GENERAL LAZARO CARDENAS #500 INT. A, CD. MIGUEL LAMEN, TAMP. C.P. 88300	8979722393	ma_edificaciones@hotmail.com
CMA/046	LUIS EDGARDO CID ARRENDONDO		CIAL-801214-6W3	MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA	HERMANOS GUTIERRES DE LARA S/N, NVA CIUDAD GUERRERO, TAMP. C.P. 88370	8979731883	luiscid80@hotmail.com
CMA/047	JESUS FEDERICO FERMIN BURRFORD		FEBJ-690209-9P8	MATERIALES DE INSUMOS DE COMPUTO	DECIMA #325, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMP. C.P. 88300	8979722211	jfermin@intelcom.com.mx
CMA/048	SERGIO ELEADIO TREVIÑO HINOJOSA		TEHS-600328-FT0	ASESORIA JURIDICA	FRANCISCO VILLA #1122, COL. PLAN DE GUADALUPE, MIGUEL ALEMAN, TAMP. C.P. 88300	8971006829	

ATENAMENTE.- GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CD. MIER, TAM.- LIC. JUAN JESÚS SALAS DE LEÓN.- Rúbrica.